

Entidad: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Dirección: Dirección General

Area:
Oficio Núm. CEMER/DG/462/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Cuernavaca, Mor., a 17 de junio de 2014. Asunto: Dictamen de Exención del MIR

LIC. GEORGINA MARTÍNEZ LATISNERE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL PRESENTE.

ACUSE

En atención a su oficio número SG/IEPC/ST/DA/3077/14, recibido con fecha trece de junio de la presente anualidad, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar el Anteproyecto de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el siguiente anteproyecto "Formato de Solicitud Única de Trámite del Instituto Estatal de Protección Civil" y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 33 último párrafo y 34 de su Reglamento, se autoriza la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

